



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°037-2022-MDC

Catacaos, 16 de febrero del 2022

VISTO:

El informe N°0154-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 02 de febrero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el informe N°0146-2022-GPyP/MDC de fecha 14 de febrero del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°0079-2022/MDC.GAJ de fecha 15 de febrero del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el informe N°0154-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 02 de febrero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, solicita la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones, vía Inclusión de los respectivos procedimientos de selección en el objeto de contratación:

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	UNIDAD DE MEDIDA	MES ESTIMADO	VALOR REFERENCIA Y/O VALOR ESTIMADO (S)
1	REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 10.25 KM EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORÍA DE OBRA	FEBRERO	S/222,365.00
2	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADAPTACIÓN DE ACCESOS PARA TRÁNSITO PEATONAL Y DISCAPACITADOS AL PALACIO MUNICIPAL Y DEMÁS SEDES MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS-PIURA-PIURA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	FEBRERO	S/119,664.00
3	MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE OFICINA DE EX PINACOTECA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	FEBRERO	S/68,562.00

Que, el informe N°0146-2022-GPyP/MDC de fecha 14 de febrero del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante informe N°0127-2022-MDC-SGP de fecha 14 de febrero del 2022, indica: a) Que se cuenta con marco presupuestal y disponibilidad presupuestal para el mantenimiento, reparación y adaptación de acceso para tránsito peatonal y discapacitados al palacio municipal y demás sedes municipales en la localidad de Catacaos por el monto de S/119,665.00 y para el mantenimiento y ampliación de oficina de ex pinacoteca de la Municipalidad Distrital de Catacaos, por el monto de S/68,563.00.; b) Que del proceso de selección para la consultoría para la elaboración del expediente técnico: Rehabilitación de Camino Vecinal – 10.25 Km en Monte Castillo, Buenos Aires de Cumbibira Norte, Cumbibira Centro, Cumbibira Hasta Vichayal" con código ARCC 6668, informa que no se cuenta con recursos para la consultoría para la elaboración del expediente técnico, así mismo señala que el financiamiento de las intervenciones de reconstrucción es mediante transferencias de partidas de Gobierno Central, y a la fecha no existe normativa vigente que apruebe el Presupuesto y Asignación de Recursos para la IRI mencionada.

Que, el informe N°0079-2022/MDC.GAJ de fecha 15 de febrero del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: 1) Que se cumpla con efectuar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones 2022 a fin de INCLUIRSE los siguientes procedimientos de selección: 1.1 MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADAPTACIÓN DE ACCESOS PARA TRÁNSITO PEATONAL Y DISCAPACITADOS AL PALACIO MUNICIPAL Y DEMÁS SEDES MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS-PIURA-PIURA; 1.2 MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE OFICINA DE EX PINACOTECA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA. 2) Que, respecto a la consultoría para la elaboración del expediente técnico: Rehabilitación de Camino Vecinal – 10.25 Km en Monte Castillo, Buenos Aires de Cumbibira Norte, Cumbibira Centro, Cumbibira Hasta Vichayal", no debe incluirse en la primera modificación del PAC debido que no se cuenta con recursos para la ejecución de la misma, tal como se señalado en el informe N°146-2022-GPyP-MDC.

Que la Ley 30225; ha previsto en su Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones: 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, además es oportuno dejar en claro que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; modificado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF; **ha previsto la posibilidad de que el Plan de Contrataciones del Estado que se apruebe luego sea modificado;** ello tal como lo dispone el Artículo 6° del mencionado cuerpo normativo que indica: *Artículo 6.- Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.*



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Que, Resolución N°213-2021-OSCE/PRE, se resuelve formalizar la aprobación de la modificación de la Directiva N°002-2019 – Plan Anual de Contrataciones, la cual señala: 7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere. 7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. 7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

Que, con Resolución Gerencial N°004-2022-MDC de fecha 17 de enero del 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

Que, es de advertirse que para la respectiva Modificación del PAC; se debe tener en cuenta la provisión y el sustento presupuestal para tal fin como se exige en el 7.5.3 de la modificación de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC-A de fecha 30 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Municipalidad Distrital de Catacaos, para la Inclusión de los Procedimientos de Selección descritos:

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	UNIDAD DE MEDIDA	DE	MES ESTIMADO	VALOR REFERENCIAL Y/O VALOR ESTIMADO (S)
1	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADAPTACIÓN DE ACCESOS PARA TRÁNSITO PEATONAL Y DISCAPACITADOS AL PALACIO MUNICIPAL Y DEMÁS SEDES MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS-PIURA-PIURA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO		FEBRERO	S/119,664.00
2	MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE OFICINA DE EX PINACOTECA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO		FEBRERO	S/68,562.00

ARTÍCULO 2°: Que se deberá tener en cuenta la provisión y el sustento presupuestal para tal fin; debiéndose por ende llevar a cabo dichas acciones administrativas para sustentar dicho gasto.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR tanto a la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial como a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos respectivamente, la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE y en la Página Web municipal.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

MBA. Luis Alberto Frias Guaylupo
GERENTE MUNICIPAL